

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 147 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p style="text-align: center;">Sesión Semi-Presencial de fecha veintiocho (28) de mayo de 2019</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	---

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012	
Acta de Comité: Fiduciario Lugar: Findeter Modalidad: Semi- Presencial Duración: 3 horas y 46 minutos	Acta No. 147 Veintiocho (28) de mayo de 2019. (3 h 56 min) Hora inicio: 12:25 p.m. Hora fin: 04:21 p.m. Línea: Equipamientos Urbanos Colectivos – Contrato Interadministrativo 330 de 2015
Preside: Iván Alirio Ramirez Rusinque - Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A.

ORDEN DEL DÍA:	
TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. (...)	Findeter
3. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria PAF-EUC-O-011-2019, cuyo objeto es: CONTRATAR: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”	Findeter
4. (...)	Findeter
5. (...)	Findeter
6. (...).	Findeter
7. (...)	Findeter
8. (...)	Findeter
9. (...)	Findeter
10. (...)	Findeter
11. (...)	Findeter
12. Propositiones y varios	Todos

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días de mayo de 2019, siendo las 12:25 p.m., se reunieron en sesión semi-presencial los miembros de Comité que a continuación se señalan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No.147.

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 147 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p style="text-align: center;">Sesión Semi-Presencial de fecha veintiocho (28) de mayo de 2019</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--

MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO QUE ASISTEN		
NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana Maria Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Ivan Alirio Ramirez Rusinque	Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica	FINDETER
Maria Amparo Arango Valencia	Vicepresidente Comercial	FINDETER
Maria Mercedes Molina	Supervisor del contrato No. 330	FONVIVIENDA

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTÁ, y sus modificatorios, se establece: “... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del **FIDEICOMISO** encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el **MANUAL OPERATIVO**”

De acuerdo con el numeral 2.2.1. del Manual Operativo, el órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Secretario General	<i>Vicepresidente de Operaciones</i>
Vicepresidente Financiero	<i>Vicepresidente Comercial</i>
Vicepresidente Técnico	<i>Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica</i>
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda	<i>Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT</i>

Con base en lo anterior, los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2 del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. FONVIVIENDA, emitirá su voto a través de correo electrónico.

2. (...)

3. **Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria PAF-EUC-O-011-2019, cuyo objeto es CONTRATAR: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**

Juan Carlos Muñoz Ortiz, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de

Elegibilidad), para la Convocatoria No. PAF-EUC-O-011-2019, de la cual se extrae la siguiente información:

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibieron nueve (9) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL
1	Unión Temporal BB-GIRARDOT RL: Diana Carolina Beltrán Bautista	VENTANAR SAS (35%)
		INGECAR SA (50%)
		JOAQUÍN BELTRÁN BECERRA (15%)
2	Ingeniería, Interventoría y Construcciones SAS-INICO SAS RL: Sandra María Gutiérrez Castro	
3	Mallas, Equipos y Construcciones MAECO SAS RL: Andrés Franco Portocarrero	
4	Consorcio Valle del Sol AM&CIA RL: Adrián Eduardo Mafioli Petro	Adrián Mafioli y CIA SAS (50%)
		Lopeca SAS (50%)
5	Unión Temporal Única 2600 RL: Luis Arnulfo Téllez Quitian	Constructora Sinatel LTDA (60%)
		Luis Eduardo Saldaña Rodríguez (40%)
6	Consorcio Proyecto Solar RL: José Luis Rada Rayo	Grupo Empresarial Ingecol SAS (33%)
		Lydco Ingeniería SAS (34%)
		Building SAS (33%)
7	Unión Temporal Normandía RL: Isabel Cristina Vélez Escobar	HB Estructuras Metálicas SAS (50%)
		G63 Infraestructura y Servicios SAS - G63 (30%)
		Construsalud SAS (20%)

8	Unión Temporal Cimar Girardot RL: Antonio Domínguez González	Arcor Construcciones Sucursal Colombia (50%) Cimentar Inversiones SAS (50%)
9	Ebisu SAS Empresa de Servicios y Suministros RL: Mónica Patricia Cote Sánchez	

B) El día diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se publicó el Informe Definitivo Requisitos Habilitantes, mediante el cual se ratificó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes que fue sometido a consideración del Comité de Contratación, en sesión del día diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019), cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. Unión Temporal BB-Girardot	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. Ingeniería, Interventoría y construcciones SAS-INICO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. Mallas Equipos y Construcciones MAECO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. Consortio Valle del Sol AM&CIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. Unión Temporal Única 2600	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
6. Consortio Proyecto Solar	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7. Unión Temporal Normandía	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8. Unión Temporal Cimar Girardot	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

9. EBISU SAS Empresa de servicios y suministros	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
--	--------	--------	--------	------------

- C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de las propuestas económicas, Sobre No. 2, el día trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019).
- D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación de las propuestas económicas de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue sometido al comité de contratación el día quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y publicado en la página de la convocatoria el dieciséis (16) de mayo.
- E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Durante este periodo No se presentaron observaciones a dicho informe.
- F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Así las cosas, conforme al cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica fue hasta el veinte (20) de mayo de 2019 y la TRM certificada por el Banco de la República que rige para el día veintidós (22) de mayo de 2019 fue de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.344,45)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1.	Unión Temporal BB-Girardot	99,7380841

2.	Unión Temporal Cimar Girardot	99,7257310
3.	Consorcio Valle Del Sol Am&Cia	99,6028343
4.	Ebisu SAS Empresa De Servicios y Suministros	99,4687686
5.	Unión Temporal Normandia	99,3982802
6.	Ingeniería, Interventoría y Construcciones SAS-IINICO SAS	99,3615417
7.	Mallas Equipos y Construcciones MAECO SAS	99,2847577

G) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

H) Se procede a la verificación al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **UNIÓN TEMPORAL BB-GIRARDOT**, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos frente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., y realizada la verificación según consta en la certificación del veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019), expedida por DIANA MILENA ROMERO PULIDO, en su condición de Coordinador de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que manifiesta que los integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL BB-GIRARDOT**, no tiene contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales). Dicho documento indica:

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

Proponente	NIT
VENTACAR SAS	890.207.543
INGECAR SA	890.207.641
JOAQUIN BELTRAN BECERRA	13.833.098

Asimismo, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos aludida, mediante documento del veintidós (22) de mayo de 2019, expedido por Ana Cristina Hernández Rivas, Abogada de la Vicepresidencia Jurídica, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF, donde informan que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	UNIÓN TEMPORAL BB GIRARDOT	VENTACAR SAS	N/A	VENTACAR SAS	890.207.543.7
		INGECAR SA	N/A	INGECAR SA	890.207.641-0
		JOAQUIN BELTRAN BECERRA	N/A	JOAQUIN BELTRAN BECERRA	13.833.098 /

Visto lo anterior se puede constatar que el proponente **UNIÓN TEMPORAL BB-GIRARDOT.**, a la fecha de certificación y respecto a la regla de No Concentración de contratos, que cubija la presente convocatoria, No incumple la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4. De los Términos de Referencia.

- I) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
UNIÓN TEMPORAL BB-GIRARDOT	\$ 12.319.378.669,00	\$11.968.499.014,00	\$11.968.499.014,00

- J) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se remitió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), quien mediante sesión del veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), aprobó dicho informe mediante acta de Comité Técnico No. 312 Contrato Interadministrativo No.330.

- K) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS (\$11.968.499.014,00) M/CTE. INCLUIDO IVA.**

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-EUC-O-011-2019, CONTRATAR “LA**

EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, al proponente UNIÓN TEMPORAL BB-GIRARDOT, representado legalmente por DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA identificada con C.C. No. 63.540.679, integrado por VENTANAR SAS identificado con Nit. 890.207.543-7 (35%), INGEAR SA identificado con Nit. 890.207.641-0 (50%) y JOAQUÍN BELTRÁN BECERRA identificado con C.C. No. 13.833.098 (15%), por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS (\$11.968.499.014,00) M/CTE. INCLUIDO IVA.”

Recomendación del Comité Técnico No. 312 (23 de mayo de 2019):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), de la Convocatoria N° PAF-EUC-O-011-2019, CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 312, celebrado el día veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria PAF-EUC-O-011-2019, CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, al proponente UNIÓN TEMPORAL BB-GIRARDOT, representado legalmente por DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA identificada con C.C. No. 63.540.679, integrado por VENTANAR SAS identificado con Nit. 890.207.543-7 (35%), INGEAR SA identificado con Nit. 890.207.641-0 (50%) y JOAQUÍN BELTRÁN BECERRA identificado con C.C. No. 13.833.098 (15%), por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS (\$11.968.499.014,00) M/CTE. INCLUIDO IVA.

Plazo de Ejecución: Trece (13) meses y quince (15) días

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad).

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 147 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p style="text-align: center;">Sesión Semi-Presencial de fecha veintiocho (28) de mayo de 2019</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	---

- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-EUC-O-011-2019.
 - ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-O-011-2019 y demás anexos.
 - ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.
 - ✓ Acta de Comité Técnico No. 312 del día 23 de mayo de 2019.
 - ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
 - ✓ Voto de miembro del Comité Fiduciario de Fonvivienda.
4. (...)
 5. (...)
 6. (...)
 7. (...)
 8. (...)
 9. (...)
 10. (...)
 11. (...)
 12. **Proposiciones y varios**

DECISIÓN DEL COMITE:

A continuación, se relacionan las decisiones y los soportes que sirvieron para la revisión de los puntos tratados en este Comité:

Es preciso aclarar que TODAS las decisiones de este comité están fundamentadas y motivadas en la recomendación del Comité Técnico, la información aquí presentada y los documentos que las soportan, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.

Una vez recibido el voto del Supervisor de Fonvivienda y agotado el orden del día se da por terminado el Comité Fiduciario No. 147 el día veintiocho (28) de mayo de 2019 a las 04:21 p.m.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como secretaria del mismo.